

RESOLUCION JEFATURAL N° 027 - 2019

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GA-ORH

Callao, 03 JUL. 2019

VISTO:

El Informe N° 228-2019-GRC/GRI-OCV/JACF y el Memorandum N° 340-2019-GRC/GRI-OCV presentados por el Servidor José Ángel Castro Fernández identificado con DNI N° 16442987 ambas de fecha 01 de julio de 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los documentos de visto, el Servidor del régimen laboral D.L. N° 728 José Ángel Castro Fernández quien actualmente desempeña labores en la Oficina de Construcción y Vialidad de la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita se le conceda licencia por fallecimiento de familiar directo desde el 21 al 27 de junio (07 días), por el fallecimiento de su hermana acaecido en la ciudad de Chiclayo, sustenta su pedido adjuntando Acta de Defunción;

Que, apreciándose el sello y rúbrica en el informe del jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad que como superior jerárquico del solicitante es quien otorga la autorización y da la conformidad a la indicada solicitud mediante su visto bueno;

Que, de acuerdo al artículo 46° del Reglamento Interno de Trabajo del Gobierno Regional del Callao, las licencias con goce de haber serán concedidas, previa acreditación por parte del trabajador de la causal invocada en los siguiente casos: c) fallecimiento del conyugue, padres, hermanos o hijos se concederá cinco (5) días consecutivos, pudiendo extenderse hasta dos (2) días más, cuando el deceso se produzca en lugar geográfico diferente de donde labora el trabajador y por matrimonio del trabajador;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el numeral 7 del Art. 7° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018 y al numeral 14 del Art. 56° de la Ordenanza Regional N° 000001 del 26 de enero de 2018 que aprobó el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones y en virtud al Art. 17° de la Ley 27444 aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR, con eficacia anticipada la Licencia con Goce de Haber al Servidor del régimen laboral D.L. N° 728 José Ángel Castro Fernández quien actualmente desempeña labores en la Oficina de Construcción y Vialidad de la Gerencia Regional de Infraestructura, a partir del 21 al 27 de junio (07 días), por las consideraciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo la notificación al interesado y distribución de la presente resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. **ERIK E. SANDOVAL MORI**
Jefe de Oficina de Recursos Humanos

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N°: 013 Fecha: 03 JUL. 2019